SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 9 de octubre de 2024

CIRCULAR Nº G-225-2024

Ref.: Actualización del capital social mínimo correspondiente al trimestre octubre - diciembre de 2024

Señor
Gerente General / Gerencia Mancomunada:

Sírvase tomar conocimiento que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), la Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al período octubre - diciembre de 2024, de los capitales sociales mínimos de las empresas indicadas en los artículos 16 y 17 de la Ley General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha norma, según se indica a continuación; y, asimismo, sobre la base de lo señalado en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General, dispone la publicación de la presente circular:

Actualización del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al trimestre octubre - diciembre de 2024
(en soles)

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
A. Empresas de Operaciones Múltiples	
1. Empresas Bancarias.	33,140,500
2. Empresas Financieras.	16,665,800
3. Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.	16,665,800
4. Caja Municipal de Crédito Popular.	8,888,500
5. Empresas de Créditos.	1,506,600
6. Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público.	1,506,600
7. Cajas Rurales de Ahorro y Crédito.	1,506,600
B. Empresas Especializadas	
1. Empresas de Capitalización Inmobiliaria.	8,888,500
2. Empresas de Arrendamiento Financiero.	5,422,000
3. Empresas de Factoring.	3,013,200
4. Empresas Afianzadoras y de Garantías.	3,013,200
5. Empresas de Servicios Fiduciarios.	3,013,200
6. Empresas Administradoras Hipotecarias	5,439,400

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
C. Bancos de Inversión	33,140,500
D. Empresas de Seguros	
1. Empresas que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida).	6,026,400
2. Empresas que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida).	8,284,100
3. Empresas de Seguros y Reaseguros.	21,090,000
4. Empresas de Reaseguros.	12,806,000
E. Empresas de Servicios Complementarios y Conexos	
1. Almacén General de Depósito.	5,422,000
2. Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario.	15,554,800
3. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico	3,013,200
4. Empresas de Transferencia de Fondos.	1,506,600

(*) Para las empresas supervisadas consideradas en el cuadro anterior, salvo las Empresas Administradoras Hipotecarias, las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico y las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre octubre 2024 - diciembre 2024 en base a la Variación IPM octubre 1996 - setiembre 2024: **2.22210434**
Para las Empresas Administradoras Hipotecarias, factor de actualización para el trimestre octubre 2024 - diciembre 2024 en base a la Variación IPM marzo 2007 - setiembre 2024: **1.5998201**
Para las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, factor de actualización para el trimestre octubre 2024 - diciembre 2024 en base a la Variación IPM diciembre 2012 - setiembre 2024: **1.3282559**
Para las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre octubre 2024 - diciembre 2024 en base a la Variación IPM diciembre 2021 - setiembre 2024: **1.0633738**

Atentamente,

SERGIO ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones